PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

ANALITICAS DE LOS SONDEOS REALIZADOS EN EL RECINTO DE APARCAMIENTOS ENTRE ONKOLOGIKOA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTIA (OS30).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/01996

INDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO. 3
1.1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DEL CONTRATO. 3
1.2. JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATO. 3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS. 3
1.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO. 4
2.1. ORGANIZACIONES IMPLICADAS O LUGAR DE PRESTACIÓN Y/O EJECUCIÓN. 4
3. LOTES. 4
3.1. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS. 4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES. 4
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES. 4
5.1. REQUISITOS NORMATIVOS POR LOTE. 4
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES. 5
6.1. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES. 5
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES. 5
7.1. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES POR LOTE. 5
7.2. REQUISITOS TÉCNICOS NO EXCLUYENTES POR LOTE. 5
7.3. NÚMERO MÁXIMO DE LOTES A LOS QUE LICITAR. 5
7.4. NÚMERO MÁXIMO DE ADJUDICATARIOS POR LOTES. 5
8. VARIANTES TÉCNICAS. 5
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA. 6
9.1. MUESTRAS. 6
9.2. PRESENTACIÓN DE PRODUCTO. 6
9.3. VISITA DE OBRA. 6
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA. 6
11. MODELO DE GESTIÓN. 7
11.1. EQUIPO ORGANIZATIVO. 7
11.2. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7
11.3. MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO. 7
12.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. 7
12.2. MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. 7
12.3. PROGRAMA DE TRABAJO. 7

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Subdirección de Infraestructuras de Osakidetza ha iniciado la tramitación del expediente de obra para la ejecución de una campaña de sondeos en el recinto de aparcamientos entre Onkologikoa (OS72) y el Hospital Universitario Donostia (OS30).

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación de un servicio para la realización de analiticas correspondientes a las muestras obtenidas mediante dichos sondeos. Dichas analíticas resultan fundamentales para la correcta caractrizacion de los terrenos y su adecuada gestión durante los trabajos de edificación que se pretende llevar a cabo con poserioridad.

El adjudicatario deberá elaborar los informes y dictámenes pertinentes resultantes de dichas pruebas y ensayos, y entregará copia de los mismos al equipo Redactor de Proyecto, como responsable de la elaboración de los planes de excavacion, así como a los servicios técnicos de la Subdirección de Infraestructuras de Osakidetza.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad de este contrato es la obtención de los resultados de las analíticas correspondientes a las muestras extraidas que servirán para la elaboración de las correspondientes investigaciones exploratorias de la calidad del suelo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Iniciada la tramitación del expediente de obra para la ejecución de una campaña de sondeos en el recinto de aparcamientos entre Onkologikoa (OS72) y el Hospital Universitario Donostia (OS30, es objeto de este expediente llevar a cabo la contratación de las ANALITICAS DE LOS SONDEOS REALIZADOS EN EL RECINTO DE APARCAMIENTOS ENTRE ONKOLOGIKOA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTIA (OS30). con un Presupuesto Base de Licitacion de 59.781,43€ (sin IVA) y un plazo de ejecución estimado para la emisión de cada informe desde la recepción de las muestras de 15 dias habiles.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

La realización de los trabajos por parte de los técnicos de esta Subdirección de Infraestructuras es inviable ya que no disponen de medios para llevar a cabo el servicio objeto de la presente licitación.

1.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, se solicita la tramitación del mismo mediante el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO (ABREVIADO)**.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El contrato se regirá por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el documento de formalización del Contrato.

La relación de analiticas a elaborar por el adjudicatario, así como sus precios unitarios máximos, se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 59.781,43€ (sin IVA) y el plazo de ejecución se corresponderá con el resultado de aplicar la reducción ofertada del adjudicatario al plazo de ejecución establecido de 15 dias habiles para la emisión de cada informe desde la recepción de las muestras.

2.1. ORGANIZACIONES IMPLICADAS O LUGAR DE PRESTACIÓN Y/O EJECUCIÓN.

Donostialdea ESI / OSI Donostialdea.

3. LOTES.

3.1. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS.

Un único lote.

No se establece la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES.

Las presentes instrucciones corresponden a lo determinado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES.

5.1. REQUISITOS NORMATIVOS POR LOTE.

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES.

6.1. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES.

La Dirección del Contrato será llevada por los técnicos que integran la Dirección Facultativa de la Obra. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo contratado, a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que diese al adjudicatario la Dirección Facultativa, que serán de obligado cumplimiento para aquél. La Dirección Facultativa dará las órdenes, instrucciones y comunicaciones por escrito, autorizándolas con su firma, debiendo el adjudicatario observarlas en todo momento.

La Dirección Facultativa desempeñará funciones directoras o inspectoras y establecerá los criterios y líneas generales de actuación.

Las ofertas respetarán todas las definiciones técnicas, legales o normativas que cada ensayo / prueba establecidos, y deberán incluir el precio ofertado para cada uno de los ensayos / pruebas.

El límite de cuantificación en suelo será el VIE-B Otros Usos y el Decreto 49/2009 en agua, los recogidos en la Soil Remediation Circular 2013.

Se deberán aportar termógrafos para el control de temperatura de las muestras en las neveras.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES.

7.1. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES POR LOTE.

No procede.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS NO EXCLUYENTES POR LOTE.

No procede.

7.3. NÚMERO MÁXIMO DE LOTES A LOS QUE LICITAR.

No procede.

7.4. NÚMERO MÁXIMO DE ADJUDICATARIOS POR LOTES.

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS.

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA.

9.1. MUESTRAS.

No procede.

9.2. PRESENTACIÓN DE PRODUCTO.

No procede.

9.3. VISITA DE OBRA.

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.

La entrega de muestras a analizar se hará en las instalaciones de la empresa adjudicataria de este contrato por parte de una tercera empresa contratada para la elaboración de los sondeos.

La duración de los ensayos será la que reglamentariamente corresponda a la tipología de los mismos, sin que se produzcan demoras en su realización desde la toma de muestras, ni retrasos en la presentación de resultados y conclusiones finales.

La Dirección Facultativa podrá solicitar del adjudicatario información anticipada sobre la marcha y resultado de los controles.

La determinación de los parámetros que exijan pruebas de laboratorio, así como los informes se realizarán en las instalaciones del adjudicatario.

Redactará informes por cada prueba o ensayo realizado. Contando desde la recepción de las muestras hasta la emisión del informe correspondiente, el plazo máximo será inferior o igual al estblecido en los pliegos, aplicada la reducción ofertado por el adjudicatario.

El adjudicatario tiene responsabilidad total, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y penal por las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores o de las deficiencias de los informes y controles efectuados, que siempre deberán ir suscritos con la firma de un técnico superior competente.

11. MODELO DE GESTIÓN.

11.1. EQUIPO ORGANIZATIVO.

11.2. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sí, la licitadora que resulte adjudicataria por haber realizado la mejor oferta deberá adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales necesarios para todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará un Coordinador, responsable técnico de probada experiencia, para el seguimiento de los trabajos objeto de contrato. Con carácter previo al inicio del servicio, aportará el CV de la persona designada por la empresa adjudicataria, que será el interlocutor con el equipo redactor y Osakidetza.

11.3. MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

Asimismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO.

12.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Se deberá comunicar a al oficina Técnica de Supervisión de Proyectos la recepción de las muestras de cara al control del plazo de ejecución ofertado.

La recepción de los informe por parte de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario en la ejecución del contrato de sus responsabilidades.

12.2. MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

No procede.

12.3. PROGRAMA DE TRABAJO.

No procede.

ZUZENDARIORDETZAKO TEKNIKARIA /
TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN

Izpta. / Fdo.: Aritz Aldanondo Gabilondo

Documento firmado por: ARITZ ALDANONDO GABILONDO
En la fecha 24.07.2024 10:39:35 CEST